Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021- 004321 **– OFITE**

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado N°
Recibido el: 04 JUN 2021
Hora 17:24 Firma

Bogotá D.C., 04 de junio de 2021

Brigadier General
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión mayo contrato de prestación de servicio No. PN-DIRAF-06-7-10133-20

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2021**	**Hasta**	**31/05/2021**

En cumplimiento a los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-034019-DIRAF del 04/11/2020, el señor Capitán, FABIÁN STELIN AGUILERA DÍAZ, obrando en calidad de Jefe Grupo Contractual y Seguimiento, nombró como supervisor del contrato al señor Teniente Coronel RAFAEL HUMBERTO LÓPEZ SAAVEDRA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

  - Informe de supervisión del mes de noviembre, presentado mediante comunicado oficial S-2020-009376-OFITE del 09 de diciembre de 2020.
  - Informe de supervisión del mes de diciembre, presentado mediante comunicado oficial S-2020-009908-OFITE del 31 de diciembre de 2020.
  - Informe de supervisión del mes de enero, presentado mediante comunicado oficial S-2021-000697-OFITE del 03 de febrero de 2021.
  - Informe de supervisión del mes de febrero, presentado mediante comunicado oficial S-2021-001655-OFITE del 01 de marzo de 2021.
  - Informe de supervisión del mes de marzo, presentado mediante comunicado oficial GS-2021-002944-OFITE del 05 de abril.
  - Informe de supervisión del mes de abril, presentado mediante comunicado oficial GS-2021-003832-OFITE del 15 de mayo.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DIRAF No. 06-7-10133-20
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO SISTEMA RADIO ENLACES DE LA POLICÍA NACIONAL"
Contratista	ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S
Representante legal	MANUEL GILBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$302´671.737,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**Adición No. 1 del 23/03/2021** Se adicionaron SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($66'000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.
Valor total del contrato u orden de compra	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**: $302´671.737,00 **VALOR ADICIÓN No. 1**: $66'000.000,00 **VALOR TOTAL:** $368´671.737,00
Plazo de ejecución inicial	**Vigencia 2020:** inicia a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 31/12/2020 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra. **Vigencia 2021:** inicia a partir de la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de junio de 2021 y/o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Aprobación de la garantía única 04/11/2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia Fiscal 2021: 30 de junio de 2021 y/o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	23/03/2021 (fecha de aprobación del anexo modificatorio de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	hasta el 30 de septiembre de 2021.
Adiciones	**Adición No. 1 del 23/03/2021,** se adicionaron $66'000.000,00
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. 1701 del 06/11/2020, se realizó acta de inicio recordando compromisos contractuales para la correcta ejecución del contrato.

- Mediante informe No. CAR- 084-20 emitido por la empresa se realizaron los siguientes trabajos, así:

Después de revisar los enlaces de microondas a intervenir se logró identificar los daños en algunos de los equipos de microondas marca SAGEM así:

1. Estación Terminal CERRO TOCA: Falla intermitente de la IDU A, Falla permanente de la ODU B.

2. Estación Terminal SON DEL CARBUY: Falla permanente de la IDU B.

3. Estación Terminal CERRO ORGANOS: Falla intermitente de la IDU B.

4. Estación Terminal GAVILANES: Falla permanente de la IDU B e intermitente de la IDU A, Falla permanente de la ODU B, Falla intermitente de la ODU A.

5. Para la Estación Terminal GAVILANES dada la cantidad de equipos en falla se recomienda el traslado con desinstalación e instalación de un enlace para dejar operativo esta estación.

6. Teniendo en cuenta el tiempo que llevan instalado los equipos de microondas entre 12 y 15 años.

Se efectuó el cambio de: Conectores Tipo N en las Líneas RG8, Cables de IF RG8, Supresores de Picos de las Líneas de IF Cables de alimentación DC de los equipos (Estación de TOCA y Son del Carbuy)

Una vez determinada la cantidad de elementos en falla se cambiaron todos los elementos mencionados a los cuales se le hicieron las respectivas pruebas de calidad B.E.R., disponibilidad y verificación del Sistema de Radio Troncalizado dejando operativos los enlaces intervenidos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	No presenta observación
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No presenta observación
3. Responder de acuerdo al contrato que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No presenta observación
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No presenta observación
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	No presenta observación
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	No presenta observación
7. Guardar la confidencialidad de toda la información confidencial que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No presenta observación
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA	SI	No presenta observación

deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No presenta observación
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No presenta observación
11. Cumplir con la Resolución No. 0372 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Post consumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones"..	SI	No presenta observación
12.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No presenta observación
13.El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	No presenta observación
14.El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos, Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, como; servicios de mantenimiento entre otras, que deban planificarse y controlarse para el cumplimiento de la política ambiental y sus objetivos ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial.	SI	No presenta observación
15.El contratista se obliga adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda por el SARS-CoV- 2 (COVID-19), en concordancia Con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio	SI	No presenta observación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**		
1.1	Durante el Mantenimiento Correctivo se deben cambiar todos los repuestos necesarios para que el radioenlace quede funcional y con una disponibilidad de 99,996% medida al año. Los mantenimientos correctivos se realizarán en sitio, según lo que indican los Anexos No. 2A y 2B, teniendo en cuenta los siguientes parámetros mínimos de revisión: • Verificación de la configuración de equipos. • Medición de los voltajes de alimentación de los equipos. • Verificación de los sistemas de alimentación de respaldo y sistemas de protección de equipos incluido el sistema puesto a tierra. • Revisión de las condiciones ambientales y de operación de los equipos. • Revisión del hardware y Software. • Limpieza de chasis de equipos. • Limpieza de las tarjetas o elementos internos y verificación de la operación de los equipos. • Medición de nivel de Control de Ganancia Automático (AGC), y ajuste y calibración. • Verificación y adecuación del estado de los conectores y de continuidad en el cable de IFL, (cable de conexión entre los equipos indoor y outdoor). • Ajuste, re-apuntamiento y limpieza de la antena cuando sea necesario. • Revisión de los herrajes de soporte de antena. • Impermeabilización de ODUs, uniones y conectores. • Realizar los ajustes de velocidad de transmisión de los enlaces de microondas tomando como referencia la capacidad de los equipos. • Realizar las pruebas de BER (Bit Error Rate) con el fin de verificar el buen funcionamiento del enlace; en caso de deterioro tomar las acciones para corregir la falla. • Suministro y cambio de cables bajantes RF e interfaces ODU-IDU que se encuentren deteriorados. • Todas aquellas pruebas que el contratista considere necesarias para mantener en buen funcionamiento y operación el sistema.	SI	No presenta observaciones
1.2	En caso de requerirse mantenimientos preventivos en alguno de los sitios definidos en el Anexo No. 2A, será potestad del supervisor autorizarlo.	SI	No presenta observaciones
1.3	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacios públicos durante los mantenimientos correctivos, en caso de que éstos se presenten, deberán ser restablecidos, así como los costos que se generen, al igual que las sanciones o multas las cuales serán responsabilidad del contratista.	SI	No presenta observaciones

1.4	El contratista debe garantizar el suministro de repuestos de equipos: • Harris Modelo Quadralink en la banda de 7 GHz, capacidad de 4E1. • Harris Modelo MicroStar en las bandas de 7/13/15 GHz, capacidad de 2/4/8/16 E1 y 1E3. • Harris Modelo MegaStar en las bandas de 5/6 GHz, capacidad de 1 STM1+ 2E1. • Stratex Eclipse en la banda de 7 GHz, capacidad 8/16 E1. Marca Codan en la banda de 7 GHz, capacidad 8/16 E1 y 1 E3. • Marcas Sagem y Ceragon en las bandas de 7 GHz, y capacidad de 8/16 E1. Teniendo en cuenta que algunos de los repuestos no son muy comerciales, el oferente debe contar con un stock mínimo de dos repuestos con número de serie, verificables en bodega para prestar el servicio e intervenir los equipos objeto de la presente contratación, de acuerdo al listado anexo 2B. Por lo tanto, deben indicar dentro de la oferta presentada el lugar (dirección, barrio, número de contacto) donde se deberá realizar la visita por parte del Comité Evaluador Técnico, quienes verificarán el cumplimiento de este requisito.	SI	No presenta observaciones
1.5	El contratista realizará todos los cambios de partes y/o repuestos y/o elementos necesarios por otros de iguales o superiores características, con el objeto de mantener la disponibilidad del servicio.	SI	No presenta observaciones
1.6	• Los tiempos de respuesta serán de 48 horas para los radioenlaces que se encuentren en cascos urbanos (categoría 1) y de 72 horas para los radioenlaces que se encuentren en sitios de repetición rural (categoría 2). • El tiempo máximo de atención para recepción de la falla y creación de caso debe ser máximo dos horas. • El tiempo máximo de solución a la falla debe ser 24 horas, posterior al diagnóstico y atención de la falla. • En todo caso de mantenimiento, se debe reportar ante el supervisor del contrato el(los) remplazo(s) realizado(s) y la nueva identificación del repuesto (serie, modelo).	SI	No presenta observaciones
1.7	En el caso que sea necesario el traslado del radio total a los laboratorios de la firma contratista para la realización de mantenimiento correctivo, el contratista deberá suministrar en forma inmediata un equipo en calidad de préstamo, de iguales o superiores características, durante el periodo que dure la reparación, tiempo que no puede superar los treinta (30) días calendario, dejándolo en perfecto estado de funcionamiento sin afectar la disponibilidad del servicio solicitado por enlace (numeral 1.1). Si pasados treinta (30) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado a la Policía Nacional en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo con iguales o superiores características, sin costo alguno para la Policía Nacional, siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato y en coordinación con el Jefe del Almacén de Telemática de cada unidad, quienes en cumplimiento del procedimiento del manual logístico de abastecimiento levantarán un acta de baja del equipo y otra de ingreso del equipo remplazado a los inventaros de la Institución. Si aplica el reemplazo del equipo (radio), el nuevo entregado debe contar con garantía mínima de un (1) año.	SI	No presenta observaciones
1.8	El contratista deberá realizar la disposición final y/o aprovechamiento de las partes, repuestos y/o equipos que sean reemplazados durante la ejecución del contrato y	SI	No presenta observaciones

	entregar certificado ambiental del tratamiento aplicado a dichos elementos técnicos cambiados en los mantenimientos de los radios enlaces, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente como el Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique, derogue o sustituya.		
1.9	El proponente debe contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato, de disponibilidad 7x24.	SI	No presenta observaciones
1.10	El transporte, pruebas, montaje, almacenamiento de repuestos, instalación y puesta en funcionamiento es a cargo del contratista. Se debe garantizar el ingreso a los sitios aun cuando se presenten dificultades de acceso o condiciones climáticas extremas, sin generar costos adicionales. Toda duda sobre materiales, procesos y repuestos se resuelve con elementos normalizados ICONTEC.	SI	No presenta observaciones
1.11	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato deberá obtener los permisos necesarios para el ingreso a los sitios que no sean propiedad de la Policía Nacional a fin de realizar los respectivos mantenimientos.	SI	No presenta observaciones
1.12	El contratista propenderá porque los elementos a adquirir y las partes que lo componen sean de fácil separación y estén elaborados de material reciclado o que puedan ser reutilizado y/o aprovechados.	SI	No presenta observaciones
1.13	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales		
1.14	El contratista debe garantizar un correcto manejo y disposición final de las grasas, aceites, estopas y demás residuos especiales, peligrosos o aprovechables que se generen en el mantenimiento preventivo, así como los repuestos y elementos cambiados como resultado de la aplicación de las condiciones de garantías, presentando acta de disposición final y certificado de los mismos a través de un gestor ambiental autorizado en donde especifique el tratamiento realizado.	SI	No presenta observaciones
1.15	Los costos de transporte, viáticos y demás gastos que se deriven del desplazamiento a los lugares donde se deban desarrollar las actividades de mantenimiento correctivo estarán a cargo del contratista.	SI	No presenta observaciones
2.	**DOCUMENTACIÓN**		
2.1	Reportes escritos: se deberá entregar a la supervisión del contrato, reportes escritos individuales por cada servicio de mantenimiento correctivo realizado, indicando el servicio de mantenimiento efectuado y fecha de entrega, los cuales deben ser en el formato establecido por la Policía Nacional y aprobados por el supervisor del contrato. Para la entrega se requiere Álbum fotográfico tipo postal testigo de proceso de mantenimiento, en medio digital.	SI	No presenta observaciones
2.2	El contratista deberá entregar al supervisor, diagrama en bloques del sistema y planos de la topología de radioenlaces nivel nacional (esquema de conexión), de acuerdo a las visitas realizadas a los sitios autorizadas por el supervisor del contrato.	SI	No presenta observaciones
2.3	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas (en el trabajo), individual y colectiva de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		

3.	**GARANTÍA**		
3.1	El contratista garantiza la calidad de los repuestos o mantenimientos realizados en el presente contrato por un término igual a la vigencia del contrato y de tres (3) meses más, Se incluye dentro de la garantía de todos los radio-enlaces intervenidos, El transporte y traslado de los repuestos, componentes, accesorios y demás que se requieran llevar hasta el sitio de instalación o laboratorio para reparación o reemplazarlo; actividad que será responsabilidad y costo del contratista, durante el término de garantías y periodo de ejecución del contrato.	SI	No presenta observaciones
4	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD**		
4.1	El personal que realice la instalación, desarrollo y mantenimiento del radio-enlace, deberá someterse a un estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el oferente seleccionado deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán someterse al estudio de seguridad requerido.	SI	No presenta observaciones
4.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	No presenta observaciones
4.3	En virtud del contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del mismo; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario No. 1 del presente estudio previo.	SI	No presenta observaciones
4.4	El manejo de toda la información de la infraestructura de radioenlace de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.	SI	No presenta observaciones
5	**EQUIPO DE TRABAJO**		
5.1	Con el fin de garantizar la idoneidad administrativa del personal que se vincula al proyecto, el oferente deberá anexar dentro de su oferta: hoja de vida, fotocopia del diploma, certificación vigente para trabajo en alturas y fotocopia matrícula profesional del gerente del personal, así: • Un (01) gerente de proyecto: será un ingeniero electrónico y/o telecomunicaciones y/o telemática, debe presentar certificación especifica de mantenimientos realizados a equipos de las marcas CERAGON y NEC, debe cumplir las actividades de director y administrador de proyecto, debiendo responder por el cumplimiento de cada uno de los mantenimientos y la calidad de los trabajos. • Mínimo dos (02) técnicos y/o tecnólogos eléctricos y/o electrónicos y/o de sistemas y/o de telemática y/o telecomunicaciones, el oferente deberá certificar que este personal ha realizado mantenimientos preventivos y correctivos durante el último año a equipos de telecomunicaciones de la referencias y marcas descritas en los anexos 2A y 2B.	SI	No presenta observaciones

6	**CERTIFICACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
6.1	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016).	SI	No presenta observaciones
7	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBIENTALES**		
7.1	El contratista deberá cumplir, para el caso de BOGOTÁ D.C., la Resolución No. 3957 de 2009 de la secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá, "*por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital*", los Capítulos: VIII "*tratamiento previo de los vertimientos, IX caracterización y obtención de muestras y X seguimiento de los vertimientos*" Aplica cada vez que se realice mantenimiento dentro de instalaciones policiales certificadas bajo la NTC ISO 14001:2015 Gestión Ambiental	SI	No presenta observaciones
7.2	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.	SI	No presenta observaciones
7.3	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.	SI	No presenta observaciones
7.4	El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	No presenta observaciones
7.5	El contratista deberá garantizar el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando en relación al Título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 y la ley 1672 del 19 de julio de 2013 "*por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*".	SI	No presenta observaciones
7.6	El Contratista deberá: ▪ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ▪ Disminuir o restringir el uso de pitillos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ▪ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. ▪ Prohibir el uso de envases y portacomidas de ICOPOR, para realizar la sustitución de estos	SI	No presenta observaciones

	elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente. En cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "*Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" artículo 2, 3, 4 y 5, en todo el territorio nacional Ley 1973 del 19/07/2019 "*por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones*", artículo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo No. 316 de 2019, "*Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital*".		
7.7	El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales*", artículos 11 y 19.	SI	No presenta observaciones
7.8	Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual, conforme el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", artículo 2.2.2.1.15.1.	SI	No presenta observaciones
7.9	El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DS-PR-0012 del Sistema de Gestión Ambiental del complejo DIPON. Resolución No. 372 del 26/02/09. "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones*".	SI	No presenta observaciones
7.10	El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, pedida de material de vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 "*Gestión Ambiental*", numeral 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3.	SI	No presenta observaciones
7.11	El contratista deberá:	SI	No presenta observaciones

	Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "*Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" artículo 2, 3, 4 y 5. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el proyecto de Acuerdo No. 316 de 2019, "*Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital*".		
7.12	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (*que sean necesarios para el mantenimiento*) con certificado por la ONAC, cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), dejando como evidencia cada certificación de mantenimiento y/o calibración Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual. Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", artículo 2.2.2.1.15.1. Para el caso de Bogotá D.C., aplica la Resolución No. 3957 de 2009 de la secretaria distrital de ambiente de Bogotá, "*por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", capitulo IX "caracterización y obtención de muestras*", artículo 27.	SI	No presenta observaciones
7.13	El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de Bogotá D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.	SI	No presenta observaciones

1.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades durante la ejecución del contrato.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (208) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (122) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policia Nacional – Dirección Administrativa y financiera cancelara el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente manera:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación del servicio realizado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, el pago se efectuará en moneda legal colombiana, dentro de los

sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación de la factura junto con los documentos exigidos por la Dirección Administrativa y Financiera teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC)

Nota: los pagos se harán a la cuenta 04200519415 Banco BANCOLOMBIA. plasmada en el contrato PN DIRAF No. 06-7-10133-20

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$368´671.737,00	-
Valor total de las entregas	$160´000.000,00	43,40%
Valor total facturado	$160´000.000,00	43,40%
Valor facturado pendiente de pago	$0.,00	0,00%
Valor pagado	$160´000.000,00	43,40%
Valor pendiente de entrega	$208´671.737,00	56,60%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

5 RECOMENDACIONES

El Contratista prestó el servicio firma en mención ha cumplido a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, términos y condiciones establecidas, en el Anexo No.2, No.2A Y No. 2B del contrato en mención.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Teniente Coronel RAFAEL HUMBERTO LÓPEZ SAAVEDRA
Enlace Unidades Desconcentradas de la Oficina de Telemática
Supervisor Contrato No. 06-7-10133-20
Rafael.lopez@correo.policia.gov.co
3112892205